

SESIÓN N° 61, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veintiséis minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 1174320A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1091562J, 638478A).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Spai Innovas Astigitas, S.L: Contrato Menor de Servicio de “SPAI SICAL, periodo enero a marzo 2025” (Expte. 1091562J) 8.433,92 €.

2. Certificaciones de obra

Se aprueba la siguiente:

- Certificación n.º 30 y última de la obra “Remodelación Mercado Central de Yecla”, por

importe de 2.134,89 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L.U. (Expte. 638478A).

3º. OBRAS Y URBANISMO (EXpte. 1059019K).-

Licencia urbanística a Dña.: autorización inicio de obras (Expte. n.º 132/2025). Expte. 1059019K.

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025 fue concedida a Dña. licencia municipal urbanística para la ampliación de local comercial e instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en calle San Antonio, n.º 37, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada, con fecha 31 de julio de 2025, que complementa y satisface la parte técnica del Expte. N.º 132/2025.

Y a la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la TAG Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 28 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 132/2025, conforme al proyecto básico y de ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025, y conforme a las siguientes condiciones particulares:

- » Deberá comunicar por escrito, mediante registro de entrada, la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible su realización previamente al comienzo de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta, que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: la promotora, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.

- ↳ Previamente al inicio de las obras, la promotora deberá depositar fianza en concepto de costes de urbanización, por importe de 375,00 €.

4º. CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 1174264Y).-

Orden de servicio a la Responsable del Servicio de Juventud, Dña. (Expte. 1174264Y).

De conformidad con la propuesta de la Responsable del Servicio de Juventud, Dña., de 28 de octubre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud y de la Concejala delegada de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Responsable del Servicio de Juventud, Dña., la asistencia a la reunión informativa sobre la gestión de los fondos del Plan Corresponsables, y otras cuestiones de interés en relación a la modificación en la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que se llevará a cabo el día 31 octubre de 2025, en la ciudad de Murcia, a partir de las 10:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 1093145H, 1163510M).-

1. Rectificación y modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Contrato Mixto de Suministro e Instalación de Servidores para el Centro de Datos del Ayuntamiento (C.SU.4/25) (Expte.1093145H).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2025, aprobó el expediente del Contrato Mixto de “Suministro e Instalación de Servidores para el

Centro de Datos del Ayuntamiento", aprobándose los correspondientes Pliegos y acordándose la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Previo a la publicación de los referidos anuncios de licitación y Pliegos en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha emitido un informe del TAG Responsable de Contratación, de fecha 14 de octubre de 2025, indicativo de la existencia de un error en la citada memoria, que había sido trasladado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Junta de Gobierno Local adoptó, en sesión de fecha 14 de octubre, la modificación de la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenando publicar los anuncios de licitación y los Pliegos modificados en el Perfil del Contratante.

Resultando que, publicados los referidos anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local, y como consecuencia de las preguntas realizadas por licitadores interesados, se han observado errores consistentes en la inclusión dentro del Pliego Técnico de contenido impropio, habida cuenta que se no se trataban de prescripciones técnicas como tales, sino de condiciones de solvencia y condiciones especiales de ejecución, que no pueden ser objeto de valoración, en concreto las cuestiones establecidas en la cláusula 4 de las técnicas particulares denominada "Requisitos técnicos del licitador".

Considerando lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la convalidación de actos anulables y subsanación de los vicios de que adolezcan.

Resultando que tales errores del Pliego Prescripciones Técnicas Particulares deben corregirse, por suponer un incumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece los únicos requisitos de solvencia técnica que pueden tenerse en cuenta en un contrato.

Habida cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo día 30 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.

Estimando que, dado que se trata de una información relevante para los licitadores, de conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede ampliar el plazo de presentación de ofertas para mejor conocimiento de todos los posibles licitadores interesados en el procedimiento.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Contratación y Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con la rectificación de la cláusula número 4.

2. Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares corregidos.

3. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en una semana, finalizando el día 6 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Instalación de alumbrado LED. 2ª Fase - Actuación nº3 “Plan de adecuación, sostenibilidad, digitalización, accesibilidad y eficiencia energética Complejo Juan Palao” financiado por el Consejo Superior de Deportes con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU-PRTR y D.G. de Deportes CARM” (Expte. 1163510M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Moisés Santiago García García, de 27 de octubre de 2025, con la conformidad del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “Instalación de alumbrado LED. 2ª Fase - Actuación nº3 “Plan de adecuación, sostenibilidad, digitalización, accesibilidad y eficiencia energética Complejo Juan Palao” financiado por el Consejo Superior de Deportes con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU-PRTR y D.G. de Deportes CARM”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Moisés Santiago García García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 18.128,28 €.

2. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., S.L., por el precio total de 16.165,60 €, IVA incluido (Partida 342.63204), el Contrato Menor de Obras de “Instalación de alumbrado LED.

2^a Fase - Actuación nº3 "Plan de adecuación, sostenibilidad, digitalización, accesibilidad y eficiencia energética Complejo Juan Palao" financiado por el Consejo Superior de Deportes con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU-PRTR y D.G. de Deportes CARM", a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad de las obras de referencia al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Moisés Santiago García García.

4. Designar como Técnico representante del Ayuntamiento, para la recepción de las obras, al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco.

5. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1173360R, 1167141E).-

1. Solicitud de la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno y Cristo Yacente de Yecla (D.) sobre procesión a celebrar el día 1 de noviembre para traslado del Cristo Yacente desde la Iglesia de San Francisco hasta Ermita de San Roque y autorización para uso la Iglesia de San Francisco (Expte. 1173360R).

A la vista de los escritos de solicitud presentados con fecha 8 y 18 de septiembre de 2025 por la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno y Cristo Yacente de Yecla (D.).

Y vistos los informes emitidos al respecto con fecha 27 de octubre de 2025 por la Policía Local.

De conformidad con el informe- propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 27 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de la Iglesia de San Francisco, el sábado 1 de noviembre,

para los actos de culto al Cristo Yacente, con motivo su 80º Aniversario, conforme a las condiciones que se contienen en el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorizar a la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno y Cristo Yacente a celebrar el traslado del Cristo Yacente el sábado 1 de noviembre, conforme al recorrido informado por la Policía Local, en las condiciones que se expresan en el referido informe, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. La Policía Local prestará asistencia al referido traslado en materia de ordenación y control del tráfico, pero si por causas sobrevenidas no pudiera realizarse el servicio, los organizadores y participantes respetarán las normas establecidas para el tránsito de peatones en ciudad en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en la normativa concordante.

4. Todos los gastos que se originen por la celebración del acto, como los relativos a sonido, iluminación, control de accesos, derechos de la S.G.A.E., etc. serán por cuenta de la organización del acto.

5. Notificar el presente acuerdo a la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno y Cristo Yacente de Yecla (D.).

2. Corte de la calle San José el día 31 de octubre de 2025, para realización de jornada de dinamización comercial “Halloween 2025” (Expte. 1167141E).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio, Dña. María Magdalena Martínez Rovira, de 8 de octubre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 16 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cierre al tráfico de la calle San José, desde la calle Rambla a la calle San Francisco, para realización de una jornada de dinamización comercial, “Halloween 2025”.

2. El corte de la calle al tráfico, que durará desde las 20:00 horas hasta las 24:00 horas, se realizará por la Policía Local en el momento en que proceda, en función de la afluencia de clientes al Mercado de San Cayetano y resto de usuarios de las vías.

3. Ordenar a la Policía Local que proceda a la instalación de la señalización

correspondiente y a realizar el corte en las calles que proceda.

4. El corte de calle aprobado no supone autorización de actividad especial alguna, que por tanto precisaría de solicitud y concesión de autorización independiente, en función de sus características e instalaciones.

5. Notificar al Departamento de Servicios Públicos el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

7º- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 1174350R).-

Solicitud de la A.M.P.A. del CEIP La Paz sobre autorización de utilización de las instalaciones del colegio para la realización de la actividad extraescolar “Fiesta de Halloween” (Expte. 1174350R).

A la vista de la solicitud presentada por la A.M.P.A. del C.E.I.P. La Paz con fecha 14 de octubre de 2025, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización de la actividad extraescolar denominada “Fiesta de Halloween”, el próximo día 31 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de fecha 28 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del CEIP La Paz a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el día 31 de octubre de 2025, para realización de la actividad extraescolar denominada “Fiesta de Halloween”, en las condiciones señaladas por la

Dirección de Colegio.

2. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

8º.- PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRADO MODERADO A LEVE Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO: CONCESIÓN DE OCHO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CATEGORÍA DE CONSEJERPEÓN-MANTENEDOR (EXPTE. 1135384Y).-

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos.